

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Informe Legal N° 132-2024-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Plan Anual 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

Para : **Raul Edgardo Montoya Benites**
Gerente de Gas Natural (e)

Expediente : D-548-2023-GRT

Fecha : 01 de marzo de 2024

Resumen

En el año 2022, Osinergmin aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 para la Concesión de Ica, cuya actual empresa concesionaria es Contugas S.A.C.

Conforme con el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, los Planes Anuales a través de los cuales se detalla y/o actualiza la programación de la ejecución de las obras consideradas en el Plan Quinquenal de Inversiones, son aprobados por Osinergmin, tomando en cuenta años calendarios y detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales.

En dicha norma se establece también que el Concesionario remite, con el sustento correspondiente, su propuesta de Plan Anual dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución, teniendo Osinergmin un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados desde la presentación de dicha propuesta, para evaluar y aprobar el referido plan, indicando los proyectos no aprobados, en caso corresponda.

En ese contexto, Contugas remitió su propuesta de Plan Anual de Inversiones para el año 2024, la misma que, luego de ser materia de un análisis técnico y de la absolución de observaciones formuladas, corresponde ser aprobada por parte de Osinergmin, conforme a las disposiciones del Reglamento de Distribución.

Por lo expuesto, esta Asesoría considera procedente someter al análisis y posterior aprobación del Consejo Directivo de Osinergmin, la resolución mediante la cual se aprueba el Plan Anual 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.

Informe Legal N° 132-2024-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Plan Anual 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

1) Antecedentes y marco normativo aplicable

- 1.1.** De acuerdo con el artículo 79 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, la actividad de distribución de gas natural por red de ductos es un servicio público que se presta en virtud de un título habilitante que se denomina concesión, el cual es otorgado por el Estado a través del Ministerio de Energía y Minas (en adelante “Minem”), para una determinada área geográfica.
- 1.2.** Con fecha 22 de octubre de 2008, se publicó la Resolución Suprema N° 046-2008-EM mediante la cual se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica (en adelante “Concesión de Ica”), y aprobó su respectivo Contrato de Concesión. Dicho sistema es operado actualmente por la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”).
- 1.3.** Mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se señala la obligación del Concesionario de definir un Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “Plan Quinquenal”), establecido en el numeral 2.33 de la norma citada como el *“Programa de ejecución del Sistema de Distribución elaborado por el Concesionario para un período de cinco (5) años”*.
- 1.4.** Conforme con el mencionado artículo 63c, el Plan Quinquenal definido por el Concesionario debe considerar su ejecución y actualización mediante Planes Anuales, los cuales han sido establecidos en el numeral 2.32 del Reglamento de Distribución, como el *“Programa de Inversiones de las obras que desarrollará el Concesionario para los próximos doce (12) meses”*.
- 1.5.** De acuerdo con el literal d) del artículo 63c, los Planes Anuales deben detallar y/o actualizar la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Quinquenal (adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio). Para ello, el Concesionario debe remitir al Minem, con copia a Osinergmin, el Plan Anual de programación de ejecución de las inversiones aprobadas en el Plan Quinquenal con el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución; así como presentar información de la cantidad de consumidores y conexiones proyectadas, conforme con los criterios y formatos para el reporte del estado de ejecución de las obras definidos por Osinergmin.
- 1.6.** En dicho artículo también se establece que los Planes Anuales deben ser aprobados por Osinergmin considerando años calendarios, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, para lo cual Osinergmin contará con un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la presentación para evaluar y aprobar sobre el referido plan, indicando los proyectos no aprobados en caso corresponda.

- 1.7.** Del mismo modo en el citado artículo 63d del Reglamento de Distribución se establecen los supuestos en los que el Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Quinquenal y sus respectivos Plan Anuales, así como los lineamientos para la modificación en redes de polietileno, redes de acero y estaciones de regulación, disponiéndose que dichas variaciones deben considerar, de preferencia las nuevas solicitudes presentadas por los Interesados. A tal efecto, Osinergmin evalúa que las variaciones cumplan con los supuestos y criterios previstos en el referido artículo 63d, pues de lo contrario, éstas no serán induidas en la liquidación realizada por Osinergmin.
- 1.8.** Así, conforme al marco mencionado, Osinergmin supervisa el cumplimiento del Plan Anual y sus respectivas actualizaciones y, en caso el Concesionario no pueda ejecutarlo durante el año calendario correspondiente, debe informar a los interesados conforme al literal b) del artículo 63f del Reglamento de Distribución, y proceder con su cumplimiento una vez se supere las situaciones que retrasaron la ejecución del proyecto.
- 1.9.** Mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD (en adelante “Resolución 047”), publicada el 4 de abril de 2022 y modificada con Resolución N° 103-2022-OS/CD, publicada el 10 de junio de 2022, se aprobó, entre otros, el Plan Quinquenal de la Concesión de Ica para el periodo 2022 - 2026.
- 1.10.** Con Carta GTR-0108-2023, recibida el 14 de diciembre de 2023 según Registro GRT N° 13511-2023, Contugas remitió su propuesta de Plan Anual 2024; la misma que fue posteriormente precisada mediante Carta GTR-0121-2023 recibida el 29 de diciembre de 2023 según registro GRT N° 13794-2023.
- 1.11.** Posteriormente, mediante Oficio N° 046-2024-GRT del 8 de enero de 2024, Osinergmin remitió a Contugas las observaciones a dicha propuesta, indicando como plazo máximo hasta el lunes 22 de enero de 2024 para su absolución; precisándose en dicho documento que el cómputo del plazo establecido en el artículo 63c del Reglamento de Distribución, quedaba suspendido hasta que tales observaciones sean debidamente subsanadas.
- 1.12.** Con Carta GTR-0009-2024 recibida el 15 de enero de 2024, según Registro GRT N° 000338-2024, Contugas solicita una reunión a Osinergmin para tratar aspectos relacionados con las observaciones realizadas a su propuesta de Plan Anual 2024. Al respecto, con Oficio N° 094-2024-GRT del 15 de enero de 2024, Osinergmin informó la programación de la reunión solicitada para el día 16 de enero de 2024, la misma que se llevó a cabo en tal fecha en las instalaciones de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin.
- 1.13.** Mediante Carta GTR-013-2024 recibida el 22 de enero de 2024, según Registro GRT N° 000685-2024, Contugas solicitó un plazo adicional de quince (15) días hábiles para la absolución de las observaciones a su propuesta de Plan Anual 2024, otorgándosele el referido plazo a través del Oficio N° 195-2024-GRT, hasta el lunes 12 de febrero de 2024.
- 1.14.** Posteriormente, con Carta GTR-0024-2024 recibida el 12 de febrero de 2024, según Registro GRT N° 1465-2024, Contugas remite un informe técnico con las

respuestas a las observaciones planteadas por Osinermin respecto a su propuesta de Plan Anual 2024.

- 1.15.** Mediante Oficio N° 368-2024-GRT notificado el 20 de febrero de 2024, Osinermin advirtió a Contugas la falta de actualización del Portal PRIE con la absolución de las observaciones a su propuesta de Plan Anual 2024, solicitando que en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, proceda a actualizar la información del mencionado portal, conforme la absolución de las observaciones presentada mediante Carta GTR-0024-2024.
- 1.16.** Con Carta GTR-0038-2024 recibida el 22 de febrero de 2024 según Registro GRT N° 001943-2024, Contugas precisó que la información contenida en el informe técnico con las respuestas a las observaciones planteadas por Osinermin, no había involucrado modificaciones al reporte PRIE VNR, razón por la cual no se había realizado ninguna carga adicional de información al referido Portal.

2) Análisis Legal y Procedencia de aprobar el Plan Anual 2024

- 2.1.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 63c del Reglamento de Distribución, la propuesta del Plan Anual 2024 presentada por Contugas debe ser evaluada por el área técnica de Osinermin, considerando el Plan Quinquenal aprobado con Resolución 047 y lo dispuesto en el Reglamento de Distribución, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la propuesta del Concesionario.
- 2.2.** Como parte de su propuesta de Plan Anual 2024 presentada mediante Carta N° GTR-0108-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la información complementaria presentada con Carta N° GTR-0121-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 y la subsanación de observaciones realizada mediante Carta N° GTR-0024-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, Contugas adjunta el Anexo D: "INFORME DE VARIACIONES PLAN ANUAL 2024", el cual contiene el cargo de recepción del "Informe Técnico Variaciones PQ 2024" presentado a la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinermin mediante Oficio N° GTR-0107-2023, según Expediente SIGED N° 202300312253.
- 2.3.** En dicho informe, Contugas explica las gestiones realizadas para la obtención de los permisos necesarios ante las Municipalidades de Sunampe y Santiago, y remite información para acreditar la denegatoria de permiso por parte de dichas municipalidades para la ejecución de redes de distribución de gas natural por red de ductos; por lo que Contugas considera procedente sus solicitudes de variación al amparo de lo previsto en el artículo 63d del Reglamento de Distribución.
- 2.4.** Sobre el particular, se debe tener en consideración que la presente decisión administrativa tiene por objeto evaluar y aprobar el Plan Anual 2024 de la Concesión de Ica, considerado para tal efecto, la propuesta presentada por el Concesionario, el Plan Quinquenal aprobado con Resolución 047, así como las disposiciones del artículo 63c del Reglamento de Distribución, donde se señala que en los planes anuales se detalla y/o actualiza la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el respectivo Plan Quinquenal, mediante adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio en curso.

- 2.5. De acuerdo con lo expuesto, no es materia de la presente decisión administrativa, evaluar ni emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de variación de las obras presentadas por Contugas mediante Oficio N° GTR-0107-2023; ya que, como bien reconoce el propio administrado, ello corresponde a la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinerghmin.
- 2.6. Teniendo en cuenta que la propuesta de Plan Anual 2024 de Contugas fue presentada con fecha 14 de diciembre de 2023 y fue objeto de observaciones por parte del área técnica, el plazo de treinta (30) días hábiles para su aprobación estuvo suspendido en tanto Contugas subsanaba las observaciones formuladas por Osinerghmin, en concordancia con el numeral 136.3 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹.
- 2.7. Por las razones señaladas, el plazo para aprobar el Plan Anual de Inversiones del año 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica vence el día 8 de marzo de 2024.
- 2.8. En tal sentido, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinerghmin aprobar el Plan Anual 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos del departamento de Ica.
- 2.9. El proyecto de resolución materia del informe se ha elaborado en coordinación con el área técnica y se han considerado las consideraciones expuestas.

3) Conclusión

Conforme a lo expuesto en el presente Informe, resulta procedente someter a la evaluación y posterior aprobación del Consejo Directivo de Osinerghmin, el Plan Anual de Inversiones del año 2024 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.

[mcastillo]

[epahuacho]

/vsc

¹ De acuerdo al numeral 136.3 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mientras esté pendiente la subsanación de observaciones no procede el cómputo de plazos.